



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**EXPEDIENTE N°** : 2023-0012362

**PROCEDENCIA** : SEDE PICHANAQUI

**MATERIA** : Rectificación de error material

**ADMINISTRADO** : Comunidad Nativa Chencari

**REFERENCIA** : a) R.A N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.  
b) Informe Técnico N° D0005-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PICHANAQUI.

### VISTO:

El Informe Técnico N° D0005-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE PICHANAQUI, de fecha 05 de abril de 2024, elaborado y suscrito por el profesional Ronal Jhony Huaroc Reza, sobre rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 05 de abril de 2023, se aprueba el permiso de aprovechamiento forestal N° 19-SEC/PER-FMC-2023-008, a favor de la Comunidad Nativa Chencari, ubicada en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, representada por la persona de Elvis Quentyoquiri Ramishi Choviyantzi, identificado con DNI N° 47446581;

Que, de la revisión de la citada Resolución Administrativa, se aprecia que se ha incurrido en error material respecto a la vigencia del Plan Operativo 01 del permiso de aprovechamiento forestal N° 19-SEC/PER-FMC-2023-008, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", que dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pasible de rectificación de oficio; por lo mismo corresponde emitir la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° D0005-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE PICHANAQUI, de fecha 05 de abril de 2024, el profesional Ronal Jhony Huaroc Reza, recomienda rectificar el error material incurrido en la vigencia del Plan Operativo 01 del permiso de aprovechamiento forestal N° 19-SEC/PER-FMC-2023-008 aprobada mediante Resolución Administrativa N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 05 de abril de 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectificar el error material contenido en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 05 de abril de 2023, en los siguientes términos:

**DICE:** Aprobar el Plan Operativo 01 en la parcela de corta N° 01, para el aprovechamiento de Productos Forestales Maderables, en una superficie de 472.132014 hectáreas, el cual tendrá una vigencia de **dos (02) años**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Administrativa, aceptando esta fecha como límite para movilizar los productos forestales maderables materia del presente permiso; las coordenadas UTM de Plan Operativo 01 (PC 01), se encuentra en el Artículo 1º de la presente Resolución;

**DEBE DECIR:** Aprobar el Plan Operativo 01 en la parcela de corta N° 01, para el aprovechamiento de Productos Forestales Maderables, en una superficie de 472.132014 hectáreas, el cual tendrá una vigencia de **un (01) año**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Administrativa, aceptando esta fecha como límite para movilizar los productos forestales maderables materia del presente permiso; las coordenadas UTM de Plan Operativo 01 (PC 01), se encuentra en el Artículo 1º de la presente Resolución;

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 05 de abril de 2023.

**Artículo 3º.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Comunidad Nativa Chencari, ubicada en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, representada por la persona de Elvis Quentyoquiri Ramishi Choviyantzi, identificado con DNI N° 47446581, a efectos de que tomen conocimiento de su contenido. Asimismo, informarles que, de creerlo conveniente, tiene el derecho de interponer los recursos impugnativos contemplados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del plazo de quince (15) días hábiles más el término de la distancia, en caso corresponda, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, sea ante la mesa de partes de la ATFFS Selva Central o sus diferentes sedes.

**Artículo 4º.-** Disponer la inclusión del presente instrumento en el legajo de la Resolución Administrativa N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 05 de abril de 2023.

**Artículo 5º.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sede Pichanaqui, a la Sede Puerto Bermúdez y al área de Archivos de la ATFFS Selva Central y Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR para los fines pertinentes para conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**ANA ELIZABETH MEDINA BAYLON**  
ADMINISTRADOR TECNICO FFS  
ATFFS - SELVA CENTRAL